

La globalización: una nueva forma de la soberanía Estatal

Globalization: a New Form of State Sovereignty

Por: Roger E. Zapata Ciro

Instituto de Filosofía

Universidad de Antioquia

restiv1990@hotmail.com

Resumen: *Este escrito quiere mostrar, considerando los postulados y presupuestos teóricos de los tradicionales enfoques de la disciplina de las Relaciones Internacionales, que la globalización no supone sólo un cambio de paradigma que ha erosionado los elementos constitutivos de la idea tradicional del Estado, fundamentalmente la soberanía, sino que constituye una nueva forma de soberanía Estatal sólo para esas unidades políticas que cuenten con el suficiente poder económico, político y militar para ejercerla en pro de sus intereses nacionales. El control Estatal sobre asuntos económicos, políticos, jurídicos y militares, hoy ya no es un derecho de todas las unidades políticas que integran el sistema internacional, sino un derecho reservado “a los más fuertes”.*

Palabras clave: *Globalización, cooperación, Estado, soberanía, hegemonía.*

Abstract: *Regarding the postulates and budgets theorists of the traditional approaches to the international relations discipline, this paper wants to show how the globalization is not only a change of paradigm which has eroded the constituent elements of the traditional idea of the State, essentially the sovereignty, but it constitutes a new form of State sovereignty only for those political units with sufficient economic, political and military power to exercise it for their own national interests. State control over economic, political, legal and military issues, is today no longer a right of all political units making up the international system, but a right reserved "to the strongest".*

Keywords: *globalization, cooperation, State, sovereignty, hegemony.*

1. Realismo y liberalismo: presupuestos teóricos divergentes

Dentro del amplio marco de reflexiones que se dan al interior de la disciplina de las relaciones internacionales, hay varios elementos que pueden ser articulados para actualizar y enriquecer el debate dentro de la misma. Dicha actualización se hace necesaria ante las nuevas dinámicas de cambio —la globalización— en el sistema internacional, porque estas contribuyen a que elementos como la soberanía de los Estados, la gobernabilidad, sus límites territoriales, sus identidades nacionales, los conflictos de intereses entre unidades estatales, su forma de relacionarse, etc., varíen de forma determinante.

Esas variaciones que se dan como efecto del fenómeno de la globalización, hoy nos obligan de nuevo a situarnos en los presupuestos que el realismo¹ y el idealismo o liberalismo² habían fijado en el marco de dicha disciplina, porque ante esos cambios varias preguntas aparecen: ¿qué tan soberano es el Estado? ¿Quién gobierna en él? ¿Cómo y para quién se gobierna?

En un contexto globalizado, que supone la integración y cooperación de los países —tanto política como económicamente—, ¿qué tanto pesan los intereses de una u otra nación? ¿Hasta qué punto la cooperación está libre de los intereses de los países más poderosos e influyentes? ¿Cómo entender los conflictos entre Estados a la luz de un fenómeno que promueve la integración entre los mismos?

Esas preguntas son obligatorias porque en los textos básicos que constituyen el marco teórico de la disciplina, hay un consenso con respecto a que la figura del Estado, en tanto

¹ Como *actores claves*: Los Estados y el sistema internacional; su *visión antropológica*: individuos egoístas y antagonistas, mediados por la búsqueda de poder; su *visión del Estado*: como un actor unitario que busca satisfacer sus intereses nacionales y la consecución de poder; su *visión del sistema internacional*: como un estado de anarquía, con estabilidad en el sistema de equilibrio de poder; y por último sus *opiniones sobre la posibilidad de cambio en el sistema internacional*: potencial de cambio bajo, transformaciones estructurales lentas.

² Como *actores claves*: Estados, grupos no gubernamentales, organizaciones internacionales; su *visión antropológica*: básicamente buena, con individuos dispuestos a cooperar; su *visión del Estado*: como un actor unitario que persigue el poder y sus intereses nacionales; *visión del sistema internacional*: interdependencia entre los actores dada en términos de cooperación e integración, sociedad internacional en ocasiones en anarquía; sus *opiniones sobre la posibilidad de cambio en el sistema internacional*: probable, que ve el cambio como un proceso deseable.

que soberano y actor fundamental y unitario, siempre está mediada —en principio, desde una postura realista— por unos intereses de poder que determinan su forma de comportarse y asumir posiciones en el ámbito internacional respecto a problemas como la guerra y/o la seguridad (Mingst, 2009; Salomón, 2001). Pero además, uno de los pensadores más importantes en esta disciplina, Francisco Javier Peñas Esteban, deja claro que esa figura del Estado está detrás de la teoría de las relaciones internacionales, y el principio de parcelación estatal, de nacionalidad, de inclusión–exclusión, está detrás de la política liberal. Razón por la que tanto los realistas como los liberales, comparten el papel del Estado como una constante en el ámbito internacional (Peñas, 2003).

Así las cosas, tanto el liberalismo como el realismo —y con ellos, sus presupuestos teóricos— deben enfrentarse con situaciones como las que anunciaré a continuación. Según el profesor Gustavo Palomares Lerma, se han perpetrado una serie de transformaciones profundas en virtud de las dinámicas de la globalización, a la que él denomina “realidad y tópico” en el marco de la disciplina de las relaciones internacionales:

La celeridad e intensidad de los cambios derivados del proceso de globalización, así como la multiplicidad de actores y foros de negociación simultáneos, han introducido transformaciones profundas en la orientación, en el diseño y la instrumentación de las relaciones internacionales en los últimos años.

La discusión sobre las transformaciones actuales de la sociedad internacional y el cambio de las dinámicas e interacciones que en ella se producen, es una de las cuestiones que despierta más interés y polémica en la disciplina de las relaciones internacionales (Lerma, 2010, p. 25).

Tesis que también sostienen los profesores Cortés Rodas y Piedrahita Ramírez:

En la era de los procesos de globalización cambian los sujetos o actores clásicos, resultado de lo cual los esquemas modernos tradicionales pierden su validez explicativa, pues se tornan obsoletos o requieren su transformación para dar cuenta de las nuevas realidades. Surgen nuevos actores que deben ser

identificados y cuyas lógicas de acción deben ser aclaradas para entender los cambios globales y las orientaciones normativas y prácticas que pueden tener”.

(Cortés, 2011, p. 26)

Parece evidente que el Estado en un mundo globalizado, en lo que concierne a su esfera interna, es decir, en las políticas públicas y en la gobernabilidad, ha sufrido grandes cambios, y eso obliga a que miremos bajo qué óptica las grandes corrientes que han dialogado en el marco de la disciplina de las relaciones internacionales han considerado esos cambios; pero además —apoyándome en la interpretación del profesor Palomares—, suscitar la pregunta de si efectivamente existe un cambio real de las dinámicas fundamentales profundas de la sociedad internacional gracias a la globalización, preguntarnos si esa cooperación e integración que supone el proceso globalizante es un hecho independiente de los intereses y características de los Estados o si, por el contrario, el proceso de la globalización no es más una nueva forma de poder político y económico de las superpotencias, una nueva forma de entender y enfrentar esos conflictos de intereses; en último término, indagar por la globalización como una nueva forma de hegemonía estatal, como una nueva expresión de la soberanía de las superpotencias estatales.

En este punto, tanto el realismo como el liberalismo se ven obligados a analizar ese encuentro entre lo interior y lo exterior, y sus consecuencias en uno y otro ámbito. Consecuencias que oscilan entre una gobernabilidad casi nula por el afán que tiene cada Estado por articular su política y economía nacional al “desarrollo” impulsado por instituciones globales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco mundial, la Organización Mundial del Comercio, etc., hasta —y quizás como consecuencia de lo anterior— las grandes desigualdades que engendra dicho proceso de articulación de la unidad Estatal a las dinámicas, o debería decir, demandas globales.

Las instituciones sociales globales económicas y/o políticas, junto con las demandas y necesidades de cada Nación (o debería decir: de la clase política de ésta), son los agentes y factores encargados de llevar a cabo el fenómeno de la globalización. Esas instituciones son consideradas y entendidas como “agentes colectivos organizados” —aquí está presente el

liberalismo, o, en su versión más reciente, el institucionalismo neoliberal—, pero esa sola caracterización hace que nuestra reflexión en torno a ellas sea de entrada limitada, pues las presenta como entes abstractos frente a los que nada hay para decir y nada hay por hacer. Piénsese que esa es la misma sensación que tiene cada ciudadano frente a las instituciones de su país, y llévese esto a escala mundial para entender por qué hablo de limitaciones.

Pero lo que no comprende claramente un ciudadano al toparse con esas definiciones es que esas instituciones toman decisiones que terminan afectando su vida parcial o totalmente; que esas decisiones que se toman en el FMI o en el Banco Mundial a menudo están orientadas por criterios ideológicos y políticos propios, justamente por esos intereses de las naciones más poderosas e influyentes o, en el caso de los denominados países tercermundistas, por su clase política. Así, se opta por tomar medidas que no resuelven los problemas y que, antes bien, encajan con intereses o creencias de los más poderosos. Para superar esa abstracción habrá que considerar la globalización no como un simple proceso, sino, a la vez, como las reglas que lo determinan. Esto apunta entonces a una ampliación del concepto, del panorama de dicho proceso y —soy insistente en esto— de las reglas que lo determinan. Me resulta útil adherirme para ese propósito a la caracterización que hizo Tomas Pogge de esas instituciones, que para él son ante todo

prácticas o reglas de juego que en un sistema social rigen las interacciones entre los agentes colectivos e individuales, así como su acceso a los recursos materiales. Dichas instituciones sociales definen y regulan, por ejemplo, la propiedad, la división del trabajo, las relaciones sexuales y de parentesco, además de la competencia política y económica, y también gobiernan el modo de adoptar y ejecutar proyectos colectivos, la forma de dirimir los conflictos y el modo en que se crean, modifican, interpretan e imponen las instituciones sociales. (Pogge, 2005, p. 49)

Me inclino por esta caracterización porque es amplia y completa, logra mostrar que esas reglas de juego intervienen tanto en el ámbito interno de los Estados como en la esfera privada de los individuos que allí habitan, y no sólo en lo que hace referencia a la propiedad

y la economía, sino también en lo que atañe a su intimidad, su sexualidad, etc. Además llega a uno de los puntos más importantes del problema que busco tratar aquí, y es precisamente el asunto de la intervención y el poder de influencia que tienen estas reglas de juego globales para diseñar y ejecutar proyectos colectivos, es decir, que esas “reglas de juego” y quienes las establecen, terminan diseñando y ejecutando los modelos de sociedad que deseen sin dar lugar a objeción alguna en todas partes del mundo. En *El malestar en la globalización*, Joseph Stiglitz nos cuenta que cuando trabajó en el consejo de asesores económicos del presidente Clinton pudo discutir y formular ideas y objeciones a las políticas económicas que el gobierno deseaba llevar a cabo a nivel internacional. Pero cuando llegó al FMI no había posibilidad ni de discutir ni de formular ideas en torno a las políticas que allí se adoptaban.

Las decisiones eran adoptadas sobre la base de una curiosa mezcla de ideología y mala economía, un dogma que en ocasiones parecía apenas velar intereses creados. Cuando la crisis golpeó, el FMI precribió soluciones viejas, inadecuadas aunque estándares, sin considerar los efectos que ejercerían sobre los pueblos de los países a los que se aconsejaba aplicarlas. Rara vez vi predicciones sobre qué harían las políticas con la pobreza, rara vez vi discusiones y análisis cuidadosos sobre las consecuencias de políticas alternativas: sólo había una receta y no se buscaban otras opiniones. La discusión abierta y franca era desanimada: no había lugar para ella. La ideología orientaba la prescripción política y se esperaba que los países siguieran los criterios del FMI sin rechistar (Stiglitz, 2010, p. 20).

A lo anterior, debemos agregar que el mismo Stiglitz menciona a renglón seguido que estas actitudes le provocaban rechazo, no sólo por ser mediocres, sino por su carácter antidemocrático, en tanto que las voces principales y más fuertes en esas instituciones las tenían —y todavía hoy— países como E.U, Alemania, Francia, Reino Unido, Canadá, Japón. Considerando esto, ¿qué duda hay sobre la analogía entre Globalización y hegemonía? Todo obedece a intereses políticos y económicos de los Estados poderosos, que todavía son soberanos. Atendiendo a lo anterior, ¿no son entonces la cooperación y la integración un discurso solapado e interesado?

La cooperación es un eufemismo que cubre las demandas que se le impone a algunos pequeños Estados para que obedezcan a los designios de las superpotencias globales, evidentemente, en ventaja de una de las partes y en detrimento de la otra. Así, la cooperación nada tiene que ver con verdaderas oportunidades de desarrollo o de progreso para los pequeños Estados. Bien puede entenderse acá la cooperación internacional como lo que el filósofo político Jean Jacques Rousseau denominó el “anti contrato”, planteándolo *grosso modo* de la siguiente manera: “Yo hago contigo un convenio, enteramente en perjuicio tuyo y enteramente en beneficio mío, que yo observaré mientras me plazca y que tu observarás mientras me plazca” (Rousseau, 1998, p. 36).

2. La soberanía Estatal: un derecho reservado

Por soberanía podemos entender las capacidades fáctica y normativa del Estado para proteger su población y su territorio. El poder soberano del Estado se evidencia una vez logra tomar decisiones sobre el empleo legítimo de la fuerza (el recurso de la guerra) y sobre la administración de los recursos de su territorio (economía). Esas decisiones deben estar orientadas a la protección, estabilidad y regulación de su territorio y su población — como ya se dijo—. Soberanía, territorio, población, conjuntamente hacen posible la existencia del Estado.

Ahora bien, la globalización no es que ponga en jaque la soberanía de todos los Estados, sino más bien, que es la forma en que esos Estados que todavía conservan el suficiente poder económico, político y militar hacen prevalecer sus intereses por encima de los de otros Estados; es, por tanto, la nueva forma de la soberanía. No todos los Estados son tan soberanos como quisieran o como deberían según lo establece el derecho internacional. La soberanía no es un atributo igual para todos los Estados. La soberanía puede entenderse, según mi interpretación de las dinámicas de la globalización y recurriendo a una expresión Hobbesiana, como “el derecho del más fuerte”. Por eso, a mi modo de ver, es inapropiado entender la globalización como un ámbito de cooperación internacional, en tanto que lo que se fragua allí es un contrato desigual, absolutista y peligroso.

Algunos Estados ven contundentemente ultrajado su poder soberano —tanto económico, político, como también militar— porque la economía responde más a las demandas globales que sus necesidades nacionales, entre las cuales está, por ejemplo, la de consolidar su poder militar, del que depende necesariamente su status político frente a los otros Estados: “La fuerza económica siempre ha sido un instrumento del poder político, aunque sea sólo por su asociación con el instrumento militar” (Carr, 2004, p. 164 ss.).

No obstante, este no es el único problema que se deriva de esa pérdida de soberanía. Están también aquellos problemas de la potestad del derecho y de los asuntos concernientes a la justicia, y al de asegurar un bienestar mínimo para los miembros de la comunidad política (Cortés, 2011, p. 43).

De modo que la soberanía como “principio ordenador”, como “poder supremo” y como fuente de autonomía política y económica del Estado, termina siendo —bajo las lógicas y/o dinámicas de la globalización— un derecho reservado sólo para aquellos que son agentes activos en las relaciones internacionales. Los otros, los actores pasivos, están a expensas o bien de la voluntad de las superpotencias o de esas élites criollas que en los países en vías de desarrollo bien han sabido hacer de sus intereses particulares una política de Estado, para hacerla coincidir con las “demandas globales”.

3. Realismo e idealismo: el acercamiento hacia el mismo (des)orden internacional globalizado

Si tenemos en cuenta lo que se ha dicho hasta el momento, queda claro que tanto el realismo como el liberalismo —así como sus presupuestos teóricos— han hecho frente conjuntamente al fenómeno de la globalización y no para generar un nuevo y mejor orden internacional; antes bien, sólo han puesto, a mi modo de ver, cada uno de esos presupuestos al servicio de los poderes hegemónicos que siempre han caracterizado las relaciones internacionales. Eso sólo hablando en términos políticos y económicos. Pero si entrásemos a considerar el asunto de la revitalización del realismo por medio de una política de seguridad preventiva y su cercanía con la hoy superpotencia Estados Unidos, tampoco habría problema alguno, porque, de hecho, lo único que hace ese nuevo matrimonio entre el

realismo preventivo y el pensamiento conservador estadounidense del que habla el profesor Palomares, es confirmar que efectivamente el sistema internacional ha heredado no sólo la figura del Estado como actor unitario, sino también los más destacados problemas de la guerra fría, con la diferencia de que el bloque soviético ya no está, de que ahora el enemigo visible es el fundamentalismo religioso, que no parece ser acreedor a otra connotación que la del “terrorismo mundial”. La política exterior de los Estados Unidos, que hoy por hoy es la que marca la pauta en las relaciones internacionales, es la fiel muestra de que la intolerancia religiosa es lo mismo que la intolerancia civil, es la fiel muestra de que algunos Estados que todavía pueden, siguen siendo soberanos, de que los intereses nacionales no han podido ser relegados a un segundo plano por más discursos normativos e instituciones de gobernanza internacional que se creen, de que la moralidad de los Estados o en ellos no es posible porque priman —para utilizar la terminología kantiana— los imperativos hipotéticos antes que cualquier posible imperativo categórico. Ni siquiera la pobreza, la mala distribución de la riqueza, las patologías sociales que entran tras la globalización, han generado un cambio sustancial en la estructura del sistema internacional; la figura del Estado, su papel, el conflicto de intereses y la estrategia de las superpotencias siguen siendo las principales características de dicho sistema.

El realismo y el liberalismo parecen llegar al consenso, aún más en la práctica, de que no hay por qué cuestionar el papel instrumental de las instituciones de gobernanza internacional en manos de los Estados soberanos, aun cuando éstos contribuya a problemas tan graves como la desigualdad, la pobreza extrema, o las nuevas cruzadas internacionales; es mejor describirlas y/o justificarlas en sus acciones. El papel del Estado, o mejor, el papel del Estado con poder económico, político y militar, ha sido determinante tanto para influir y dirigir en lo que respecta a las políticas económicas internacionales —es el caso de Alemania o Francia en Europa—, como para hacer las veces de fuerza policial internacional guardiana de la democracia —como bien lo saben hacer los Estados Unidos—. Son Estados soberanos justamente gracias a las instituciones de gobernanza internacional, e impulsan o ejercen la globalización porque saben cómo y para qué hacerlo.

Referencias

Carr, E. H. (2004). *La crisis de los 20 años*. Madrid : Catarata.

Cortés, F., & Piedrahita, F. (2011). *De Westfalia a Cosmópolis. Soberanía, ciudadanía, derechos humanos y justicia económica global*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Lerma, G. P. (2010). *Las Relaciones internacionales en el Siglo XXI*. Madrid: Tecnos.

Mingst, K. (2009). *Fundamentos de las relaciones internacionales*. México: CIDE.

Peñas, F. J. (2003). *Liberalismo y relaciones internacionales*. Madrid: Editorial Catarata.

Pogge, T. W. (2005). *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*. Barcelona: Ediciones Padós Ibérica S.A.

Rousseau, J. J. (1998). *Del contrato social, Discurso sobre las ciencias y las artes, Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*. (M. Amiño, Trad.) Madrid: Alianza Editorial.

Salomón, M. (2001). La teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: Diálogos, disidencia, aproximaciones. *Revista CIDOB d'afers internacionals*. (56): 7-52.

Stiglitz, J. E. (2010). *El malestar en la globalización*. C. R. Braun, (Trad.). México: Punto de lectura.